5-9204-

No:05-2-2020-001631
23/01/2020 1:42:39 p. m.

Medellín,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contrato
Prestación de Servicios

Respetado doctor Rendón Ochoa:

Para trámites de aprobación, remito la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, dando cumplimiento al Instructivo de Contratación de Servicios Personales para la vigencia 2020 (Circulares N° 3-2019-000187) para CINCUENTA Y OCHO (58) contratos para **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO**, de acuerdo con lo establecido por las normas, Plan de Adquisiciones (fila N° 78 consecutivo 5_9204_74)

- Anexo: Estudios previos
- Anexo: plan de contratación
- Anexo : Certificado de Inexistencia de Personal
- Anexo: Autorización para Contratar
- Análisis del Sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4320 del 20 de Enero del 2020.

Cordialmente,

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Anexos: Treinta y siete (37) folios

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 Gestión contractual.

Aprobó: Angelica María Oviedo Vargas
Cargo: Apoyo Jurídico.

Revisó: Pedro Luis Hincapie Vélez
Cargo: Coordinador grupo apoyo administrativo.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

No:05-2-2020-002999
31/01/2020 3:35:13 P. M.

51060

Medellín,

Doctor
Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector del Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor López de Mesa:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-001631, recibido el 23/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 58 contratos autorizados (Presupuesto Regular de Centros de la cadena de TICS - electrónica) por valor total de $2.081.300.259. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: Janeth Martínez
Aprobó: Félix Hernando Gómez

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA Regional Antioquia, plasmo en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad de contratar CINCUENTA Y OCHO (58) personas para PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO., de acuerdo con lo establecido por las normas de contratación estatal e institucionales.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal del Centro Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, no existe personal suficiente con las características especiales y necesidades técnicas requeridas para satisfacer las actividades inherentes al objeto contractual.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el centro de tecnología del Manufactura Avanzada cuenta con los recursos presupuestales en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4320 del 17 de Enero de 2020

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de carácter temporal de CINCUENTA Y OCHO PERSONAS (58) con el objeto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO, de acuerdo con lo establecido en las normas y directrices institucionales, en el Plan de Acción y Plan de adquisiciones 2020.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de enero de 2020

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Gestión Contractual

Revisó: Pedro Luis Hincapie Vélez
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Vo. Bo. Subdirector de Centro
Gustavo López de Mesa Gutiérrez

Revisó Jurídicamente: Apoyo Jurídico Despacho de la Regional

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar **los servicios personales de carácter temporal de CINCUENTA Y OCHO (58) instructores con el objeto de:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales del SENA, en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, no existe personal suficiente con las características especiales y necesidades técnicas requeridas para para satisfacer las actividades inherentes al objeto contractual, conforme a lo establecido en artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín a los 23 días del mes de enero de 2020

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 Gestión contractual.

Aprobó: Angélica María Oviedo Vargas
Cargo: Apoyo Jurídico

Revisó: Pedro Luis Hincapie Vélez
Cargo: Coordinador grupo apoyo administrativo.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector